

ED3717

### ANUNCIO

Aprobación de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas de elite de la comarca para el ejercicio 2017, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran de fecha 26 de septiembre de 2017.

#### **Normativa reguladora.-**

Bases específicas reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran a deportistas de elite de la comarca para el ejercicio 2017.

#### **Crédito presupuestario.-**

El importe total de las subvenciones otorgadas no podrá exceder de la cantidad de crédito disponible en la partida 2017-1-34100-48026 que para este concepto se ha previsto en el Presupuesto general vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

#### **Objeto, condiciones y finalidad.-**

El objeto de la convocatoria es la concesión de cuatro (4) abonos anuales a deportistas de elite de la comarca, para que puedan utilizar las instalaciones del Palai de Gèu de Vielha para su entrenamiento y de esta forma promover y dinamizar la actividad deportiva de la comarca, de acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran (BOP nº 33 de 9 de marzo de 2006).

#### **Régimen de concesión.-**

Concurrencia competitiva.

#### **Requisitos de los beneficiarios para solicitar la subvención.-**

Se establecen como posibles beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017 los deportistas de elite, personas físicas no profesionales i en activo, inscritas en entidades deportivas de la comarca y que estén en posesión de la correspondiente licencia, que realicen la actividad que origina el otorgamiento o que legitimen su concesión, i que acrediten su residencia en el municipio.

#### **Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.-**

El órgano gestor del procedimiento de la concesión de subvenciones abierto por la presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, asistida por una Comisión Calificadora.

#### **Plazo de presentación de solicitudes.-**

Las solicitudes y el resto de la documentación indicada en las bases reguladoras generales se presentará, de acuerdo con las condiciones determinadas por estas, en el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran y por los medios que establece el artículo 88.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, hasta el día 1 de noviembre de 2017.

#### **Plazo de resolución y notificaciones.-**

El Ayuntamiento de Vielha e Mijaran procederá a notificar la resolución de la concesión o denegación de subvenciones a cada una de las personas y/o entidades solicitantes en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio de esto, se procederá a la publicación en el BOP de Lérida de la lista de subvenciones que se hayan concedido, de las cuales, también se dará publicidad en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

**Criterios de valoración de las solicitudes.-**

Los indicados en la base 8 de las Bases específicas reguladoras de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 26 de septiembre de 2017.

**Régimen de recursos.-**

La resolución de concesión o denegación de subvenciones pondrá fin al procedimiento administrativo y en contra, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo delante del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El otorgamiento de una subvención no dará derecho a su prórroga o renovación más allá del plazo fijado en las bases generales. Estos otorgamientos no implican de ninguna manera el establecimiento de una relación administrativa o laboral entre las personas beneficiarias o el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.

Vielha, 9 de octubre de 2017

El Alcalde, Juan Antonio Serrano Iglesias